

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPES, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de enero del 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los **acuses** de los escritos dirigidos al Presidente Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., a las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos y a las 13:20 trece horas con veinte minutos, ambos del día 26 veintiséis de enero del año 2026 dos mil veintiséis, signados por Erasto Pérez Pozos y Cristina Antonio del Ángel respectivamente, mismos que se remiten como copia de conocimiento a este Tribunal; documentación que se ordena glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Respecto a las documentales aludidas y al encontrarse posiblemente relacionadas con actos de cumplimiento de sentencia recaída en el presente asunto, **túrnese** el presente expediente con clave **TESLP/JDC/67/2019 y acumulados** a la ponencia instructora, para que en su caso provea lo que en Derecho corresponda.

SEGUNDO. Téngase por recibido, **escrito de tercer interesado dirigido a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey Nuevo León**, a las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos y a las 13:32 trece horas con treinta y dos minutos del día 26 veintiséis de enero del año en curso, presentado por Joaquin Martínez García y Ma. Guadalupe González Gutiérrez, quienes se ostentan como representantes de la comunidad Mazahua en el municipio de San Luis Potosí. Vista la documentación descrita en el párrafo anterior, **remítase** sin mayor trámite a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey Nuevo León, lo anterior, porque del contenido del escrito respectivo, se establece que se encuentra dirigido al expediente **SM/JDC/02/2026** radicado por esa H. Sala Regional mismo .

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

-RUBRICA-

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.